

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001135 03 FEB 2022**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de **TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** en modalidad **PRESENCIAL** en **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado y modificación del programa de **TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, ofrecido en modalidad **PRESENCIAL** en **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**. Las modificaciones son a la denominación que pasa a **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, el título a otorgar que será de **TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, el número total de créditos que pasan de 104 a 102 y el plan general de estudios. Presenta régimen de transición.

Que la Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – **CONACES**, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, estudió la información que fundamentó la solicitud y recomendó a este Despacho:

*“... **RENOVAR** el Registro Calificado al programa **TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, título otorgado **TECNÓLOGO EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, ofertado en Medellín (Antioquia), en modalidad presencial, con 104 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, con una duración estimada de 6 semestres y admisión de 45 estudiantes en el primer periodo académico; así mismo, **APROBAR LAS MODIFICACIONES** solicitadas para el programa, consistentes en cambiar la denominación del programa a **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, el título a otorgar a **TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, pasar de 104 a 102 créditos académicos; así mismo, **APROBAR LA MODIFICACIÓN** al plan general de estudios y el régimen de transición propuesto. [sic]*

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID en modalidad PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Que este Despacho acoge el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – *Decisión.* Renovar por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones del registro calificado al siguiente programa:

Institución:	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Denominación:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
Título otorgado:	TECNOLOGO(A) EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
Lugar de ofrecimiento:	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
Créditos Académicos:	102

Parágrafo. - Las modificaciones son a la denominación que pasa a TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, el título a otorgar que será de TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, el número total de créditos que pasan de 104 a 102 y el plan general de estudios.

ARTÍCULO 2°. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° - La negación de la autorización del registro calificado, no impide que la Institución pueda solicitarlo nuevamente el registro calificado, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

ARTÍCULO 5°. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO 6°. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIAN GÓMEZ TORRES